



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 151-2025-AL-MDSP

Supé Puerto, 02 de diciembre de 2025.

VISTOS:

El INFORME N°097-2025-OGAF/MDSP, de fecha 02 de diciembre del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, el INFORME N°068-2025-GM/MDSP, de fecha 02 diciembre 2025, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 publicada en el Diario Oficial "El Peruano", señala que, los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Municipalidades, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces. Por su parte el numeral 1.2 del citado artículo indica que, opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas;

Que, el literal a) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, establece que la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) en las Municipalidades se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa;

Que, mediante el INFORME N°097-2025-OGAF/MDSP, de fecha 02 de diciembre del 2025, el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita la designación de titulares y suplente de cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Supe Puerto, en cumplimiento del artículo 2° Resolución Directoral N°054-2018-EF/52.03, por ende, propone a los siguientes funcionarios:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO RESPONSABLE	CARGO
45482188	EMILIANO ORLANDO CHICO CHILCA	TITULAR	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO, GESTIÓN Y COOPERACIÓN TÉCNICA
32970911	CPC GRHOBERTD JAVIER FALVY LOLI	TITULAR	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
70391824	GUADALUPE MERCEDES CASTILLEJO VEGA	SUPLENTE	OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL
46407413	LUIS YEFRANN CUBA GALARRETA	SUPLENTE	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Que, INFORME N°068-2025-GM/MDSP, de fecha 02 diciembre 2025, el Gerente Municipal, teniendo como referencia el INFORME N°097-2025-OGAF/MDPS, solicita que, mediante acto resolutivo, se designe a partir de la fecha a los funcionarios responsables del manejo de las cuentas de la Municipalidad Distrital de Supe Puerto;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Estando a las atribuciones conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a los **RESPONSABLES DEL MANEJO DE LAS CUENTAS BANCARIAS, CUENTAS CORRIENTES Y/O AHORROS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO**, la cual se encuentra conformada de la siguiente manera:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO RESPONSABLE	CARGO
45482188	EMILIANO ORLANDO CHICO CHILCA	TITULAR	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO, GESTIÓN Y COOPERACIÓN TÉCNICA
32970911	CPC GRHOBERTO JAVIER FALVY LOLI	TITULAR	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
70391824	GUADALUPE MERCEDES CASTILLEJO VEGA	SUPLENTE	OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL
46407413	LUIS YEFRANN CUBA GALARRETA	SUPLENTE	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

ARTÍCULO SEGUNDO. -DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo y/o disposición que se oponga o contraiga lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a las Gerencias y Subgerencias y demás unidades orgánicas que resulten competentes, el fiel cumplimiento del referido acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munisupepuerto.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE SUPE PUERTO
Victor Manuel Francia Arquino
VICTOR MANUEL FRANCIA ARQUINO
ALCALDE